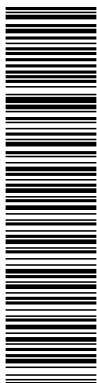


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC2E5EAF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TRECE MINUTOS.

ACTA Nº 14/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

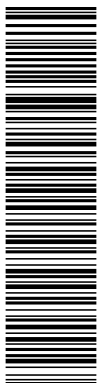
En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:13 horas del día 28 de marzo de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 13/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025 (EXPTE. 2073/2025)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151/04/04_031C4-C0E10-B8B68-B37F3D04F14FEAFF9FA8FC26E5FAF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 13/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 13/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21 de marzo de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2175/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

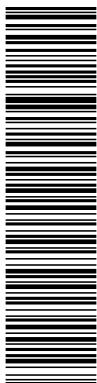
Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de marzo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
Plaza Mayor 4, Baza 18800 Granada 958 700 395 www.ayuntamientodebaza.com			

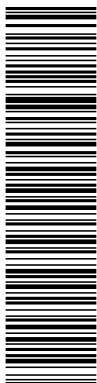


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14E4FF9FA8FC26E5A8FEE5B403276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



F/2025/492	AA-001118/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	291,71
F/2025/493	AA-001120/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	913,99
F/2025/563	FL 5955	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.005,46
F/2025/564	FL 5750	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.880,76
F/2025/566	FL 5733	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	386,61
F/2025/581	FL 5735	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.847,04
F/2025/683	Emit- 103	MARÍA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	2.546,92
F/2025/737	1121562482	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A	4.730,04
F/2025/740	6561108289	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.772,89
F/2025/741	6561108292	REPSOL DIRECTO, S.A.	3.939,76
F/2025/742	6561108291	REPSOL DIRECTO, S.A.	984,94
F/2025/743	6561108287	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.946,94
F/2025/745	GB5 6470	GRUPO CEMATEL S.L.U.	157,01
F/2025/746	6561108285	REPSOL DIRECTO, S.A.	2.174,75
F/2025/747	000295	F.M. SUMINISTROS 2022, S.L.	121,00
F/2025/749	63.25 SA	BRICOBAZA S.L.	638,53
F/2025/752	P 2392	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	19,09
F/2025/753	Emit- 316	JOSE A. LIZARTE, S.L.	1.265,00
F/2025/754	C 010C---- 25000078	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	242,00
F/2025/757	902OUT0E0004	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.694,07
F/2025/758	902OUT0E0005	UTE CMX TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.343,33
F/2025/759	00 250196	RUEDAGUA S.L.	4.227,78
F/2025/760	A/93	JOSE DEL RIO VALDIVIESO	308,00
F/2025/761	2402	W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	34.878,38
F/2025/762	Emit- 129	LIDERA SPORT CONSULTING, S.L	3.448,50
F/2025/763	C2025 1423	VIVEROS ZUAIME S.L.	60,80
F/2025/764	C2025 1424	VIVEROS ZUAIME S.L.	490,80
F/2025/765	C2025 1425	VIVEROS ZUAIME S.L.	225,00
F/2025/766	C2025 1428	VIVEROS ZUAIME S.L.	4.280,40
F/2025/768	FAC 402025	SÚPER MANOLI III S.L.	1.397,89
F/2025/769	S003-25	EMILIA MORENO MARTINEZ	301,76
F/2025/773	A5000267032500 0001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	7.675,98
F/2025/774	A5000267032500 0002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
F/2025/775	A5000267032500 0003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
F/2025/777	P 2394	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	81,88
F/2025/778	30.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	10,39
F/2025/779	59 25	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	242,00
F/2025/780	2025/25	CERVANTES DIGITAL S.L.	700,00
F/2025/781	1 2025	ENRIQUE PELAEZ OLIVARES	999,90
F/2025/782	016067	DARIO MARTINEZ MÉNDEZ	143,71
F/2025/783	AYTO BAZA 250097	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	275,88
F/2025/788	4733703465	WURTH ESPAÑA S.A.	495,58
F/2025/795	2025/00367	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	1.046,17
F/2025/796	F25-8	ALBERTO MARTINEZ GONZÁLEZ	260,15
F/2025/797	Emit- 25443	LARA RICO, S.L.	276,03
F/2025/799	Emit- 254449	LARA RICO, S.L.	2.189,52
F/2025/801	Emit- 254450	LARA RICO, S.L.	1.502,54
F/2025/803	2	ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	169,40
F/2025/804	32.25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	45,21
F/2025/805	FL 6128	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	65,58
F/2025/806	FL 6132	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	23,53
F/2025/807	FL 6129	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	91,96
F/2025/808	FL 6136	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	497,96
F/2025/809	FL 6139	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	179,18
F/2025/810	FL 6140	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	84,97
F/2025/811	FL 6131	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	173,85
F/2025/813	FL 6130	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,43
F/2025/814	FL 6135	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,60
F/2025/815	FL 6137	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	290,87

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



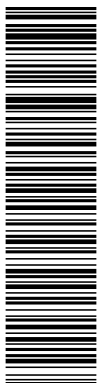
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14EEAFF9FA8FC2E5EAFEE5BA039726E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

F/2025/816	FL 6138	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	42,39
F/2025/817	FL 6134	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	41,87
F/2025/818	FL 6144	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	130,26
F/2025/819	FL 6146	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	26,70
F/2025/820	FL 6151	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	16,73
F/2025/821	FL 6153	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	259,99
F/2025/822	FL 6148	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	125,02
F/2025/823	FL 6150	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	84,58
F/2025/824	FL 6179	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	2.913,41
F/2025/825	FL 6188	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	106,81
F/2025/826	FL 6142	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	46,73
F/2025/827	FL 6147	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	13,62
F/2025/828	FL 6149	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	161,80
F/2025/829	FL 6152	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	13,41
F/2025/830	FL 6141	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	263,37
F/2025/831	FL 6143	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	115,64
F/2025/832	FL 6145	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	9,98
F/2025/833	FL 6182	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	920,18
F/2025/834	FL 6154	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	124,11
F/2025/835	FL 6175	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.596,07
F/2025/837	FL 6174	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	323,08
F/2025/838	FL 6155	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	242,47
F/2025/839	FL 6177	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.149,95
F/2025/840	FL 6189	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	189,80
F/2025/841	FL 6157	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	2.018,40
F/2025/842	FL 6165	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	83,80
F/2025/843	FL 6176	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.475,38
F/2025/844	FL 6187	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	261,24
F/2025/845	FL 6160	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	10.625,13
F/2025/846	FL 6164	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	49,43
F/2025/847	FL 6156	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	44,54
F/2025/848	FL 6159	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.778,07
F/2025/849	FL 6178	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.558,06
F/2025/850	FL 6180	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	389,26
F/2025/851	FL 6184	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.198,42
F/2025/852	FL 6162	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	22.573,69
F/2025/853	FL 6158	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	440,40
F/2025/854	FL 6167	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.918,66
F/2025/855	FL 6169	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.682,19
F/2025/856	FL 6161	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	18.004,55
F/2025/857	FL 6163	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	463,65
F/2025/858	FL 6170	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.039,37
F/2025/859	FL 6173	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	213,67
F/2025/860	FL 6190	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	204,10
F/2025/861	FL 6317	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	506,87
F/2025/862	FL 6171	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	437,75
F/2025/863	FL 6185	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	2.788,19
F/2025/864	FL 6183	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	2.240,51
F/2025/865	FL 6166	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	438,10
F/2025/866	FL 6181	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	783,32
F/2025/867	FL 6168	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.273,48
F/2025/868	FL 6172	ASTRALCAD ENERGIA, S.L.	1.245,84
F/2025/869	4	LUCAS LOPEZ CALER	544,50
F/2025/870	2025 0009	RAÚL MESAS SILVESTRE	125,84
F/2025/871	L2502628	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2025/872	A- 250425	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	526,35
F/2025/874	504000523	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	251,61
F/2025/875	504000524	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	317,02
F/2025/876	504000525	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	275,36
F/2025/877	23/A 10347	ENEQUIPO TRADING S.L.	8.954,00
F/2025/878	30	ASOCIACIÓN STUDIO 21	350,00
F/2025/880	FM25 - 25	MARIANO SEGURA MANZANO	2.299,00
F/2025/881	2025 3	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	726,00
F/2025/882	1 1	GARFER 2014 S.L.	18.143,95
F/2025/885	Emit- 182	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	302,50
F/2025/887	AA-001884/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	81,00
F/2025/888	AA-001338/2025	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	151,25
F/2025/889	C2025 1613	VIVEROS ZUAIME S.L.	278,36

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC26E5AF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

F/2025/890	AA-001981/2025	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	150,00
F/2025/891	AA-001982/2025	HIJOS DE JULIAN SANCHEZ BURGOS S.L.	120,00
F/2025/893	FVR25 -040153	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	300,00
F/2025/899	25 000010	ANTONIO TELLO MUNOZ	337,80
IMPORTE TOTAL EUROS			336.621,25

2. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (TÉCNICO FORESTAL Y/O SILVICULTURA PROGRAMA EMPLEA-T) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA SESIÓN	TOTAL
JUANA	CARRILLO SÁNCHEZ	26/02/2025	42,83
M ^a JOSE	ROBLEDILLO GARCÍA	26/02/2025	42,83
LAURA	LOZANO GALLARDO	26/02/2025	42,83
JUANA	MAESTRA GARCÍA	26/02/2025	45,89
M ^a ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	26/02/2025	45,89

3. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (TÉCNICO FORESTAL Y/O SILVICULTURA PROGRAMA EMPLEA-T)) a favor del personal EXTERNO integrante del Tribunal que se relaciona, y por los importes que se indican:

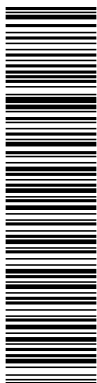
NOMBRE	APELLIDOS	FECHA SESIÓN	TOTAL
FERNAND O	RODRIGUEZ GUTIÉRREZ	26/02/2025	42,83

4. Que se proceda al abono de los gastos correspondientes a gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, a favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL LOCOMOCI ÓN	TOTAL DIETAS	IMPORTE TOTAL
ALVARO	GARCÍA MAESTRA	55,64	0,00	55,64
JUANA	MAESTRA GARCÍA	55,64	18,70	74,34
JUANA	MAESTRA GARCÍA	15,6	0,00	15,60
M ^a DOLORES	MEDINA MESAS	83,17	0,00	83,17
ROBERTO	NAVARRO CORRAL	55,64	0,00	55,64
ANTONIO J	RAMON MERLOS	55,64	0,00	55,64
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	62,4	26,67	89,07
JOSE	VICO ARIAS	66,14	0,00	66,14

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9EAF8FC26E5AF6E5B403726E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idforma=1



durante el mes de FEBRERO 2025, POR CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.806,62 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES FEBRERO 2025	IMPORTE
Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES FEBRERO 2025	IMPORTE
0026/2025	APORTACIÓN ORDINARIA	10.292,63 €
0027/2025	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.705,54 €
0028/2025	APORTACIÓN DEPURADORA	15.537,43 €
0029/2025	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.834,58 €
0030/2025	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.192,43 €
0031/2025	APORTACIONES ADIF	244,01 €
IMPORTE TOTAL		47.806,62 €

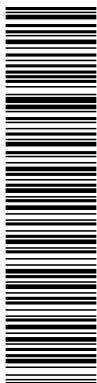
TERCERO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA GASTOS DERIVADOS DEL REGISTRO DE LA MARCA “COMUNIDAD ENERGÉTICA BASTI”. (EXPTE. 2081/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Concejal de este Ayuntamiento, por importe de CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (127,88 €), para atender al pago de los gastos derivados del registro de la marca “COMUNIDAD ENERGÉTICA BASTI” en la Oficina Española de Patentes y Marcas; y que al mismo se le expida la correspondiente orden de pago con carácter “a justificar”.

Obra en el expediente de su razón informes emitido por la Intervención Municipal, de f consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 24 de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAF9FA8FC26E5A4FEE5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

marzo de 2025.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, Concejal Delegado del Área Económica de este Ayuntamiento de Baza, por importe de CIENTO VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (127,88 €), para atender al pago de los gastos derivados del registro de la marca “COMUNIDAD ENERGÉTICA BASTI” en la Oficina Española de Patentes y Marcas; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor del Sr. LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.

CUARTO. - BASES REGULADORAS DE LA XXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS “BAZA JOVEN”, 2025 (EXPTE 2159/2025)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras de la XXII Edición de los Premios “BAZA JOVEN”, 2024.

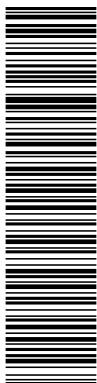
Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 19 de marzo de 2025, para la aprobación de dichas Bases.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151/04/04_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC2E5EAF6E5BA03726E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de la XXII Edición de los Premios “BAZA JOVEN”, 2025, que se encuentran contenidas en dos páginas.
2. Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes a partir de su publicación, y hasta el día 18 de abril de 2025.

QUINTO. -ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FONTANERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 6442/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 acordó aprobar unas nuevas Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de una plaza de Fontanero, Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios perteneciente al grupo C, subgrupo C2, nivel 16, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024.

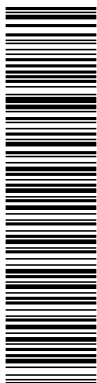
Resultando que con fecha 26 de marzo de 2025 la Concejala Delegada de Personal efectúa propuesta, la cual obra en el expediente de su razón, para la rectificación de las citadas bases, en el siguiente sentido:

<<<Visto el escrito de 19 de marzo de 2025 de la Junta de Personal donde se propone que se modifiquen los puntos de servicios prestados en el siguiente sentido:

- Por mes prestado en administración local, 1,25 puntos.
- En otras administraciones, 0,70 puntos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37
	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9EAF8FC26E5AF6E5B403276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Por ello, D^a. María del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala del Área de Personal del Ayuntamiento de Baza, PROPONE:

- Rectificar las bases de selección aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebra el 21 de febrero de 2025, de un Fontanero de Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios perteneciente al grupo C, subgrupo C2, nivel 16. Procedente de la Oferta de Empleo Público ordinaria aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21/06/2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº.124 de fecha 28/06/2024, por la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 2023/1144). En el siguiente sentido:
 1. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de fontanero al que se opta en Administración Local como personal funcionario o personal laboral: 1.25 puntos/mes
 2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de fontanero al que se opta en cualquier Administración Pública como personal funcionario o personal laboral: 1.15 puntos/mes
- Que, posteriormente Las bases de esta convocatoria se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo referencia a la publicación en el BOP y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.>>>

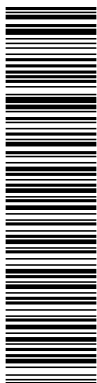
Obra en el expediente de su razón informes jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de marzo de 2025, y de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de marzo de 2025.

Asimismo, consta en el expediente conformidad de la Junta de Personal de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D0414FEAFF9A8FC2E5A4FEE5A03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

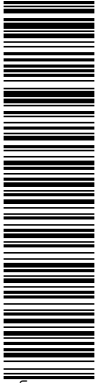
1. Rectificar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de una plaza de Fontanero, Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios perteneciente al grupo C, subgrupo C2, nivel 16, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; y que fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, en la forma expuesta en la propuesta de la Concejala Delegada de Personal y transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Que, posteriormente, las bases de esta convocatoria, con las rectificaciones indicadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo referencia a la publicación en el BOP y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL TALLER DE EMPLEO "ANTIGUAS ESCUELAS RURALES" (EXPTE. 2358/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas, para la Selección del alumnado, personal directivo, apoyo administrativo y docente para la ejecución del Programa de Empleo y Formación "ANTIGUAS ESCUELAS RURALES", del que es beneficiario el Ayuntamiento de Baza según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC2E5A4FEE5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 11 de Julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Empresa, Empleo y Formación de fecha 26 de marzo de 2025, para la aprobación de las bases.

Asimismo, consta en el expediente conformidad del Comité de Empresa de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización, de fecha 27 de marzo de 2025; y por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de marzo de 2025.

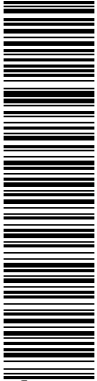
Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases de de selección para la contratación del alumnado, personal directivo, apoyo administrativo y docente para la ejecución

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151/04/04_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC2E5AF6E5BA03726E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

del programa de empleo y formación "ANTIGUAS ESCUELAS RURALES".
las cuales se encuentran extendidas en 27 páginas.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y BENAMAUREL EN MATERIA DE POLICIA LOCAL (EXPTE. 2364/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectua la Concejala Delegada del Area de Gobernación, de fecha 27 de marzo de 2027, obrante en el expediente, para la suscripción de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Baza y Benamaurel en materia de Policía Local, con los siguientes exponendos y estiplulaciones:

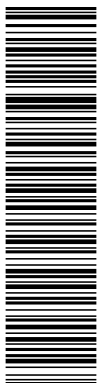
<<<PRIMERO. Que debido a que no existe ningún efectivo en la plantilla de la Policía Local de Benamaurel (Granada), son numerosos los turnos en diferentes fechas que no quedan garantizados como demanda una localidad como Benamaurel, por lo que se hace necesario reforzar con agentes de otras plantillas de Policía Local para garantizar la seguridad de los servicios.

SEGUNDO. Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

TERCERO. Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo II, artículos 14 y 17, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local, en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

CUARTO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151/04/04_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAF9FA8FC26E5AF6E5B8A0376E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de BENAMAUREL, de los agentes del cuerpo de policía de BAZA que se relacionan a continuación, individualmente considerados, que a iniciativas propias y voluntarias así lo han solicitado para el periodo que se indica, a los efectos de que pueda actuar en el término municipal de BENAMAUREL.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia de BAZA autoriza para la prestación de las funciones propias policiales en el municipio de BENAMAUREL a los Policías Locales que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Nº Prof
MARÍA LUISA NAVARRO	**14****J	4**4
SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	**52****C	2**3
CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ	**71****N	1**2
ANTONIO HERNANDEZ PARRA	**51****N	2**5
MANUEL HERNANDEZ PARRA	**52****C	2**7
SALVADOR MONTOYA GARCÍA	**51****S	2**9
JONATAN PARRA MARTINEZ	**14****P	2**0
VICENTE SAMPEDRO AMO	**10****W	8**7
ANGEL TORO GONZÁLEZ	**91****D	2**7
ANTONIO MORCILLO AGUDO	**86****V	1**9
JOSE MANUEL SÁNCHEZ	**51****N	2**6

La adscripción tiene como finalidad actuar durante las siguientes situaciones específicas:

- Fiestas y celebraciones de pública concurrencia: la celebración de las fiestas Locales de San León 2025 4 y 5 de abril y fiestas de Moros y Cristianos 2025 del 25 al 30 abril.
- Asistencia al mercado semanal, que se realizará preferentemente los domingos primeros de cada mes en horario desde las 08:00 horas a las 13:00 horas, cuando sea requerido por la Alcaldía con la antelación suficiente.
- Desarrollo de actividades culturales que se determinen por la Alcaldía.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAF9FA8FC2E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



TERCERA. Los agentes de Policía relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura de la Sr. alcalde del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Presidencia en el uso de las facultades previstas en la normativa vigente.

CUARTA. La situación administrativa del agente mencionado en la Cláusula Segunda será la de adscripción temporal, por lo que los Servicios de personal de los respectivos Ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto; y tendrán derecho a percibir las retribuciones de su puesto de trabajo además de las dietas, indemnizaciones y/o gratificaciones a que puedan tener derecho según el trabajo realizado y los costes salariales con cargo al Municipio de BENAMAUREL.

QUINTA. Los costes económicos de los servicios aludidos o cualquier otro derivado de los mismos serán sufragados exclusivamente por el Ayuntamiento de BENAMAUREL como beneficiario de sus prestaciones, sin que ninguno de los efectivos asignados pueda reclamar cantidad económica alguna al Ayuntamiento de BAZA por el presente Convenio.

La asistencia a juicio que pueda generar el desempeño de la labor policial durante la vigencia del convenio correrá a cargo del Municipio beneficiario y no generará derechos económicos ninguno con el Ayuntamiento de BAZA.

Asimismo, la Corporación de BENAMAUREL será la encargada de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio.

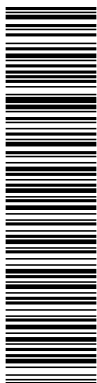
Por tratarse de un Convenio interadministrativo, los costes económicos derivados del presente documento serán ingresados por el Ayuntamiento de destino mediante transferencia bancaria en la cuenta ES** 2**0 **** 1**3 **** **59 del Ayuntamiento de BAZA.

Una vez ingresados los importes correspondientes cuyo cargo corresponde al Excmo. Ayuntamiento de BENAMAUREL, por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de BAZA se procederá a repercutir los correspondientes importes en la nómina del efectivo asignado. El valor total de la hora, incluida la parte proporcional de la cuota patronal, será según cuadro adjunto.

	Precio/ho	SS	Precio
Día laboral	25,5	6,74	32,24
Día diurno	30	7,93	37,93
Día laboral	30	7,93	37,93
Sábados diurnos	30	7,93	37,93

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14EAF9FA8FC26E5A4FEE5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Festivos	33	8,72	41,72
----------	----	------	-------

SEXTA. El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, Administración Pública e Interior y a la Intervención de Armas y Explosivos de Zona, si procediere.

SÉPTIMA. La vigencia del presente convenio será de un año desde la firma.

OCTAVA. Este convenio dejará de estar vigente una vez que finalice el motivo por el cual fue suscrito, así como por cualquiera de las causas recogidas en la Cláusula siguiente:

NOVENA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- El incumplimiento de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

DÉCIMA. Para resolver cualquier problema de interpretación del presente convenio se creará una Comisión paritaria formada por el concejal de Seguridad de cada uno de los municipios afectados y el jefe de Policía Local de Baza.

UNDÉCIMA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

DUODÉCIMA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOTERCERA. Compete a las respectivas Alcaldías-Presidencia de las entidades intervinientes la facultad de interpretación del clausulado del Convenio, de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos municipales en la materia.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal y Gobernación de fecha 27 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAF9FA8FC26E5A4F6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Baza y Benamaurel en materia de Policía Local, con los exponendos y estipulaciones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Benamaurel.
4. Asimismo, el presente acuerdo será comunicado a la Consejería de Gobernación, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y a la Intervención de Armas y Explosivos de la Zona, si procediera.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5202/2024)

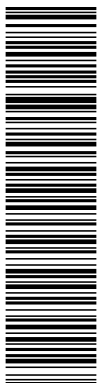
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 27 de marzo de 2027, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<< El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA 2º F.P.I.G.S. "(Automatización y Robótica Industrial)".

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Pedro Jabalera Cruz con D.N.I **62****C, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC26E5A4F6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el I.E.S PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Urbanismo), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis estipulaciones, tres Anexos y una Adenda al convenio.

2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2024/2025 no estando prevista la prórroga del mismo.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional; y siendo los alumnos: YOHEL GARCÍA CEBALLOS

4.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 27 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC26E5AF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal,
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. ALCREBITE, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5202/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 27 de marzo de 2027, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<< El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S ALCREBITE 2º C.F.G.B. "(Informática y Comunicaciones)".

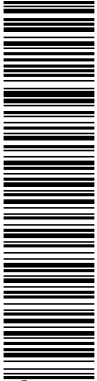
Quedan designadas como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Antonio Ramón Merlos (Área de Servicios Sociales) y Dolores Serrano Camanforte (Biblioteca), trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el I.E.S ALCREBITE Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis estipulaciones, tres Anexos y una Adenda al convenio.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC26E5AF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2024/2025 no estando prevista la prórroga del mismo.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional; y siendo los alumnos: ARIAN MORGÁ GÓMEZ, en el área de Servicios Sociales, y KARLA ALVARADO BLANDÓN, en el área de Biblioteca.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

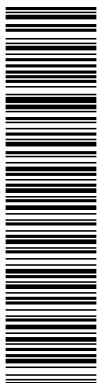
Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 27 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC26E5A4FEE5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. CASTILLO DE LA YEDRA, DE CAZORLA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5202/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 27 de marzo de 2027, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<< El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S CASTILLO DE LA YEDRA 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)".

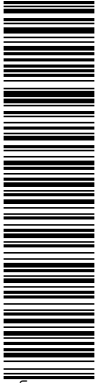
Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Purificación Lozano Lozano, Jardinera del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el I.E.S CASTILLO DE LA YEDRA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de mantenimiento), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis estipulaciones, tres Anexos y una Adenda al convenio.
- 2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2024/2025 no estando prevista la prórroga del mismo.
- 3.- En cualquier caso, este acuerdo:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151/04/04_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC26E5AF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional; y siendo los alumnos: MANUEL LORENTE BELTRÁN, desde el 21 de abril al día 16 de mayo del 2025.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 27 de marzo de 2025.

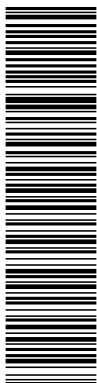
Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal,
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAF9FA8FC26E5AF6E5B403276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. PADRE POVEDA, DE GUADIX, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5202/2024)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 27 de marzo de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S PADRE POVEDA 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)”.

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Protección contra Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el I.E.S PADRE POVEDA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Salvamento y Protección contra Incendios), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva, catorce estipulaciones, tres Anexos.

2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2024/2025 no estando prevista la prórroga del mismo.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9EAF8FC2E5EAF6E5B8A03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.a0?ent_id=1&idioma=1



- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional; y siendo los alumnos: JUAN MANUEL SENÉS MARTÍNEZ, desde el día 3 de abril al día 30 de abril del 2025.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 27 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal,
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPT. 5202/2024)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC2E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 27 de marzo de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.

Queda designada como persona encargada de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./D^a M^a Dolores Medina Mesas, con número de D.N.I.**51****-C.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE el GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Cultura), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis estipulaciones.

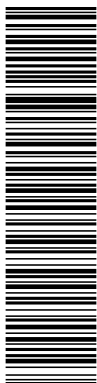
2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas o máximo de un año con posibilidad de prórroga.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes. No se tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.
- La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social a GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.; y siendo los alumnos: ALBA MOLINA LÓPEZ.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la realización del periodo de formación en empresa u organismo que financie el programa de formación (entidad

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC2E5A4FEE5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



colaboradora), que asumirá a estos efectos la condición de empresario.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 27 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

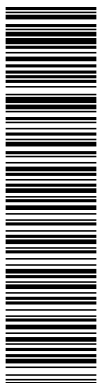
I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD ACADEMIA ATU FORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE BAZA (EXPT. 5202/2024)

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 28 de marzo de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<< El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por ACADEMIA ATU FORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN (Certificado Profesional de LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14EEAFF9A8FC2E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./D^a Emilia Yeste Bautista, Encargada del Servicio de Limpieza de Edificios del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el ACADEMIA ATU FORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de limpieza de instalaciones municipales), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis estipulaciones.

2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2024/2025 no estando prevista la prórroga del mismo.

3.- En cualquier caso, este acuerdo:

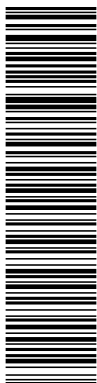
- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
-
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional; y siendo los alumnos: M^a DEL CARMEN CARRASCO TAMARIT y M^a DEL CARMEN TAMARIT BARRERO (Desde el 21 de abril al 29 de abril del 2025. Un total de 45 horas).

4.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 28 de marzo de 2025; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9EAF8FC26E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Andalucía; Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2399/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

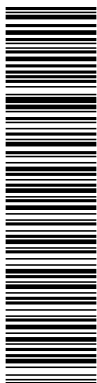
Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 28 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modelo 046, correspondiente al anuncio de 13 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión de dos plazas de jefe de dotación del servicio de extinción de incendios, mediante concurso oposición, por importe de CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (42,71 €).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37
	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC26E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.970,98 €) en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE FEBRERO DE 2025.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2399/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 28 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de D. Antonio Peña Rodríguez, y 6 a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



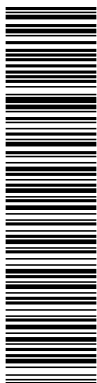
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D0414FEAFF9FA8FC26E5AF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ASOCIACION AD HOC	PROPUESTA DE GASTO PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL ADMVO. DEL CENTRO DE TTO. AMBULATORIO DE ADICIONES	0,00	0,00	12.000,00
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE FONTANERÍA (PVC MANGUITOS Y MANGUERAS)	688,44	144,57	833,01
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN COPIAS LLAVES CEMENTO RÁPIDO TUBO PVC LLAVERO ACEITE LUBRICANTE ETC)	263,48	55,33	318,81
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	238,08	50,00	288,08
ELECTRICIDAD TORAL S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL TEATRO DENGRA	1.070,53	224,81	1.295,34
ELISABETH MARTINEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA MICROCHIP PPP CERTIFICADO VETERINARIO PASAPORTE	824,92	173,23	998,15
ELISABETH MARTINEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA MICROCHIP (2)	818,40	171,86	990,26
ELISABETH MARTINEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA MICROCHIP Y VACUNA RABIA (3)	818,30	171,84	990,14
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA PARA LA CASA DE LA CULTURA	34,88	7,32	42,20
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA ATRIL ACERO PARA PLACA Y PLACA COMPOSITE A4 ROTULADA EN IMPRESION DIGITAL LAMINADA	80,00	16,80	96,80
GREEN ÓPTICAS S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CRISTALES GRADUADOS PARA GAFAS DE UN MENOR	0,00	0,00	120,00
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DIFERENCIAL (SÚPER) INMUNIZADO PARA ESPACIO JOVEN	145,00	30,45	175,45
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO LUCES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	157,87	33,15	191,02
GUILLERMO PADILLA MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GASTOS JURÍDICOS DILIGENCIAS PREVIAS 1236/2024, PRESUNTO DELITO INTEGRIDAD MORAL	8.000,00	1.680,00	9.680,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA HERBICIDA ROTUNDO 360 (5 LITROS)	50,91	5,09	56,00
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS	35,43	1,42	36,85
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE FARMACIA	403,42	84,72	488,14
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE FARMACIA	643,53	64,35	707,88
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DE ELECTRICIDAD (CAJAS EMPALME, CAJA CONEXIÓN EMPOTRADA, TUBO CORRUGADO ETC)	952,43	200,01	1.152,44
INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 39 BOMBONAS DE BUTANO	578,76	121,54	700,30
JANOSCH WINTERMANTEL	PROPUESTA DE GASTO PARA COLABORACIÓN UTOPIA GRAVEL FEST (4 AL 6 ABRIL 2025)	0,00	0,00	7.500,00
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA DESBROZADORA	219,96	46,19	266,15
JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA REDACCIÓN PROY. Y DIRECC. OBRA Y COORDINACIÓN DE SEG.YSALUD EN CORRECCIÓN INUNDABILIDAD RAMBLAS	9.050,00	1.900,50	10.950,50
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (CARTUCHO GAMMA ESPUMA MULTIUSOS, MORTERO BLANCO, MORTERO RÁPIDO ,YESO)	1.202,65	252,56	1.455,21
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 180 PLACAS DE LICENCIA DE OBRAS	413,22	86,78	500,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAF9FA8FC26E5AF6E5B403276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idoma=1



MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	86,24	18,11	104,35
MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTO DE FARMACIA	0,00	0,00	571,55
MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTO DE FARMACIA	0,00	0,00	419,55
MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS	49,38	1,98	51,36
MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS	38,25	1,53	39,78
MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS	30,14	1,21	31,35
MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS	20,03	0,80	20,83
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GUANTES, SACOS YESO, DISCOS, CINTA AISLANTE ETC)	956,83	200,93	1.157,76
PAPELERÍA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE PAPELERÍA (MOCHILA, LIBRETAS, ESTUCHE, LÁPICES, GOMAS PEN DRIVE CARPETAS ETC)	417,34	87,64	504,98
TQ TECNOLOGÍAS, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA FAROLAS SOLARES	3.315,00	696,15	4.011,15
TTES Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO 61	PROPUESTA DE GASTO PARA TRANSPORTE PLATAFORMA ELEVADORA	750,00	157,50	907,50

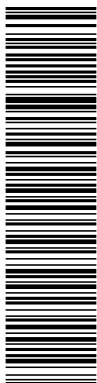
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

L.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 5461/2024).

De otro lado, la Secretaria da cuenta de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024 acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC26E5AF6E5B403276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



contratación del servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria ,con un presupuesto base de licitación de 16.528,93 € más el IVA que asciende a 3.471,07 €, siendo el importe total de 20.000 €, para los dos años de duración inicial del contrato.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de marzo de 2025, donde el Secretario de la misma informa que en el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas correspondientes a empresas licitadoras:

- Ascensores Ingar S.A. con CIF A-18.042.234 el día 05 de marzo de 2025 a las 17:14:41

Posteriormente, evaluados por el equipo técnico los criterios de juicio de valor y los evaluables automáticamente, la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases resulta de la siguiente manera:

- A18042234 Ascensores Ingar S.A.
 - Total criterios CJV: 15
 - Total criterios CAF: 75
 - Total puntuación: 90

Procediendo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

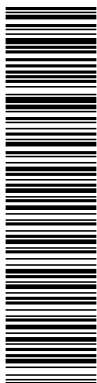
En Mesa de Contratación celebrada el 20 de marzo de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar a D Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir las ofertas de Ascensores Ingar S.A.
- 4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC2E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idforma=1



edificios municipales a la mercantil Ascensores Ingar S.A. con CIF A-18.042.234 por un precio de adjudicación de 16.528,93 €, más el IVA que asciende a 3.471,07 €, siendo el total de 20.000,00 € para un periodo de DOS AÑOS, prorrogable anualmente por un periodo máximo de dos años más.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

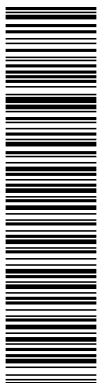
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

M.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, INTEGRADO EN EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I4.P3). (EXPTE. 1129/2025).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37
	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9FA8FC2E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idforma=1



<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, se acordó la aprobación del expediente para la contratación del servicio para la redacción del proyecto de rehabilitación del palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (ORDEN ICT/1363/2022, DE 22 DE DICIEMBRE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I4.P3).

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de marzo de 2025, donde el Secretario de la misma informa que en el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas correspondientes a empresas licitadoras:

- AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M. P. con CIF Q-2.818.002-D, de fecha 06 de marzo de 2025 a las 15:43:33
- UTE PABLO MILLÁN ESTUDIO 22 con CIF por definir, de fecha 06 de marzo de 2025 a las 21:04:19

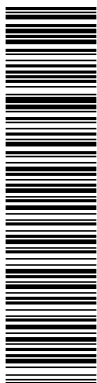
Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, y concluyendo que es correcta, se procede la remisión a los técnicos para su correspondiente evaluación de la documentación de criterios basados en juicios de valor de acuerdo a los criterios del PCAP, quedando la valoración de la siguiente manera:

- NIF: Q2818002D AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M. P.: MEMORIA TÉCNICA CON LOS APARTADOS DE LA CLAUSULA 12.1 DEL PCAP. - Puntuación: 47
- NIF: POR DEFINIR UTE PABLO MILLÁN ESTUDIO 22: MEMORIA TÉCNICA CON LOS APARTADOS DE LA CLAUSULA 12.1 DEL PCAP. - Puntuación: 18

Posteriormente, la Mesa remite la información de los criterios evaluables automáticamente al equipo técnico, valorando las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PACP de la siguiente manera:

- NIF: Q-2.818.002-D AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M. P.:
 - PRECIO Valor introducido por el licitador: 166205.98 Valor aportado por la mesa: 166205.98.- Puntuación: 9.51
 - Formación especializada: Puntuación: 15
 - Reducción del Plazo de redacción del Proyecto de Restauración, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37
	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14EEAFF9FA8FC26E5AF6E5BA0376E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Salud en la redacción de proyecto Valor introducido por el licitador:

- Reducción del plazo en 30 días: 9 puntos
 - Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo en 30 días: 9 puntos
 - Puntuación: 9
 - Garantía de asistencia técnica gratuita a la Administración durante los 5 años siguientes a la terminación del Proyecto. - Puntuación: 8
 - Elaboración de documentación final para la difusión del Proyecto. - Puntuación: 9
- NIF: POR DEFINIR UTE PABLO MILLÁN ESTUDIO 22:
- PRECIO Valor introducido por el licitador: 158000 Valor aportado por la mesa: 158000.- Puntuación: 10
 - Formación especializada. - Puntuación: 15
 - Reducción del Plazo de redacción del Proyecto de Restauración, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en la redacción de proyecto Valor introducido por el licitador:
 - Reducción del plazo en 15 días: 3 puntos
 - Valor aportado por la mesa: Reducción del plazo en 15 días: 3 puntos
 - Puntuación: 3
 - Garantía de asistencia técnica gratuita a la Administración durante los 5 años siguientes a la terminación del Proyecto. - Puntuación: 8
 - Elaboración de documentación final para la difusión del Proyecto Puntuación: 9

Una vez evaluadas las ofertas se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.5 del PCAP.

En Mesa de Contratación celebrada el 20 de marzo de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar a D^a María Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D0414FEAFF9FA8FC26E5AF6E5BA03976E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir las ofertas de AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M. P. con CIF Q-2.818.002-D y UTE PABLO MILLÁN ESTUDIO 22 con CIF por definir.

4.- Adjudicar la contratación del servicio para la redacción del proyecto de rehabilitación del palacio de los Enríquez, integrado en el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico (ORDEN ICT/1363/2022, DE 22 DE DICIEMBRE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I4.P3) a la mercantil AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M. P. con CIF Q-2.818.002-D por un precio de adjudicación de 166.205,98 euros más el IVA de 34.903,26 euros, siendo el importe total de 201.109,24 euros, para la totalidad de ejecución del contrato.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

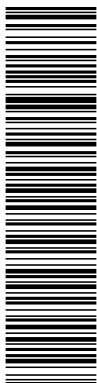
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14EAF9FA8FC26E5AF6E5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

N.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXpte. 1263/2025).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025 acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para el acceso a las redes y suministro de energía eléctrica de los edificios municipales, mediante procedimiento abierto, por lotes y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de 649.586,78 € más el IVA que asciende a 136.413,22 €, siendo el importe total de 786.000,00 €, para un año de duración inicial del contrato.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- LOTE 1: Suministro de baja tensión:
 - o Suministros con tarifa de acceso 2.0 TD
 - o Suministros con tarifa de acceso 3.0 TD
- LOTE 2: Suministros de alta tensión:
 - o Suministros con tarifa de acceso 6.1 TD

El procedimiento de adjudicación se inició el día 13 de marzo de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a cada lote, concurriendo a la totalidad de lotes las siguientes empresas:

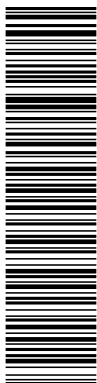
- ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. con CIF B-06.986.145 el 7 de marzo de 2025 a las 11:17:41

Posteriormente, evaluados por el equipo técnico los criterios de juicio de valor y los evaluables automáticamente, la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases y lotes resulta de la siguiente manera:

- LOTE 1: Suministros de baja tensión

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37
	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510494_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9A8FC26E5A6FEE5BA03276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.ac?ent_id=1&idforma=1



- ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. con CIF B-06.986.145: Total Criterio CAF: 88,5 puntos
- LOTE 2: Suministros en alta tensión
 - ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. con CIF B-06.986.145: Total Criterio CAF: 88,5 puntos

Procediendo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

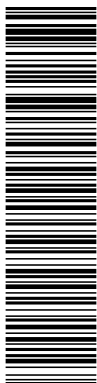
En Mesa de Contratación celebrada el 28 de marzo de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROONGO:

- 1.- Nombrar a D Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir las ofertas de Astralcad Energía, S.L.
- 4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales a la mercantil ASTRALCAD ENERGÍA, S.L. con CIF B-06.986.145, para un año de duración inicial del contrato, prorrogable anualmente por un periodo máximo de un año más, con los siguientes márgenes de comercialización:
 - Lote 1: 1,50 €/Mwh (40% de bajada), con compensación de excedente de autoconsumo de 0,111 €/Kwh
 - Lote 2: 1,50 €/Mwh (40% de bajada), con compensación de excedente de autoconsumo de 0,111 €/Kwh
 - Instalación de Baterías de Condensación por valor de 1.000,00 €; de sistemas antirrobo de los circuitos eléctricos por valor de 500,00 €; Compromiso de aportación económica por el valor de la prestación del contrato de mantenimiento reglamentario de los CT municipales (Sondeos Atalaya y Estación depuradora) que

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-28/03/2025-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 031C4-C0E10-B8B68 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 13:20 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/03/2025 14:37	ESTADO FIRMADO 31/03/2025 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1510404_031C4-C0E10-B8B68_B37F3D04F14FEAFF9EAF8FC2E5EAF6E5B403276E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



actualmente tiene contratado el Ayuntamiento y Compromiso de ofrecer la funcionalidad de Batería/Hucha Virtual para aquellos suministros que tengan una instalación de autoconsumo de energía solar fotovoltaica

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:14 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: **PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.**

LA SECRETARIA,
Fdo.: **M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.**